



CARTA S.J.: N° . 2329

SANTIAGO, 19 NOV 2012

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, le comunicamos que, habiendo recibido vuestra solicitud de información N°AK002W0002438 en la cual indica: *"...solicito la propuesta técnica que se adjudico la licitación 594-56-LP08-SERVICIOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN. La propuesta es la entregada por Sagem Secutire (actualmente Morpho)....."* y dirigida por usted a nuestro Servicio, podemos informar lo siguiente:

El inciso 1° del artículo 20 de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública dispone que: *"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pudiera afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo"*

Por su parte, el inciso 2° del mencionado artículo señala que *"Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa"*.

Ahora, en su inciso 3°, el artículo citado dispone que *"Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley"*.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Así entonces este Servicio procedió a efectuar la respectiva consulta al tercero afectado, en este caso, la empresa Morpho S.A. entidad que en su respuesta indicó que la oferta técnica solicitada por usted, contiene información, antecedentes, procesos, programas e información técnica de su exclusiva propiedad, procediendo a oponerse a la entrega de la documentación solicitada, según da cuenta la carta de oposición cuya copia adjunto.

Pues bien, efectuada la mencionada consulta, se ha informado a este Servicio la negativa por parte de la empresa antes mencionada, señalando al efecto...*"por lo descrito, y en mérito de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, solicito a usted tenemos por opuestos a la solicitud de entrega de la documentación referida y, en definitiva, negar lugar a ella."*

Por las razones expuestas, y en atención a que la circunstancia antes indicada es constitutiva de la causal de reserva o secreto establecida en el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285, no es posible entregar la información requerida.

Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, hago presente a usted, que de acuerdo al artículo 24 de la Ley en comento a usted le asiste el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia a fin de solicitar amparo a su derecho de acceso a la información, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente comunicación.



CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE
Subdirectora Jurídica

CGL/EBB/mpm

Distribución:

Archivo SED#11099

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN